

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015034

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CORITO SALSERO

Reivindicación de colores: #020101

#F7F7F7

#7d7d7d

#b64b47

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Espectáculos teatrales y de variedades presentados en discotecas y clubes nocturnos; organización de bailes y fiestas en discotecas; servicios de cabarés y discotecas; servicios de cabarets y discotecas; servicios de clubes de discotecas; servicios de discotecas; producción de espectáculos de cabarets; servicios de cabaret; servicios de entretenimiento prestados por cabarés; instalaciones de karaoke; puesta a disposición de instalaciones de karaoke; servicios de karaoke; suministro de entretenimiento musical en vivo; suministro de eventos musicales; suministro de instalaciones para formación musical; actuaciones musicales; actuaciones musicales en vivo; organización de conciertos musicales; organización de entretenimiento musical; organización de esparcimiento musical; organización de eventos musicales;

organización y coordinación de conciertos musicales; presentación de actuaciones de bandas musicales en directo; presentación de actuaciones musicales; presentación de películas, espectáculos, obras de teatro y representaciones musicales; presentación de producciones musicales navideñas en directo; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción musical; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en audio y vídeo, y espectáculos musicales, de variedades, de noticias y humorísticos en directo; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones audios en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones vocales en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos vocales en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de representaciones de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIALIZADORA CALIFORNIA CARTAGENA S.A.S.
MANZANA J LOTE 75 APTO. 5 BRR. BELLAVISTA
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

FERNANDO ANDRÉS VALDERRAMA GRIJALBA , CL. 97 No. 23-60, OFICINA 603, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.